No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
87	$69.871.000	$69.871.000	194

VALOR: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L ($69.871.000)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La constitución política Nacional, en su artículo segundo, dispone que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, por consiguiente, el Estado para la satisfacción del interés general y garantizar el disfrute de los derechos de sus habitantes, requiere de servicios y apoyo que permitan la consecución de tales derechos, y en esa búsqueda, se hace necesario celebrar contratos, los cuales constituyen un mecanismo que permite a través de terceros, el cumplimiento de los objetivos propuestos y el desarrollo de los planes misionales trazados, en especial aquellos inherentes a garantizar el pleno desarrollo de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, los cuales gozan de especial protección por parte del Estado y prevalecen sobre los derechos de los demás.

El artículo 44 de la Carta Magna, consagra a su vez que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, niña y adolescente para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos y para ello, deberán efectuar y adoptar medidas encaminadas a evitar la violación o vulneración de sus derechos, por ende, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento en aras de garantizar el cumplimiento de tales mandatos.

Aunado a lo anterior, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) consagra lo referente al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que necesiten en la medida de su afectación un resarcimiento de sus derechos que por medio de cualquier persona les hayan sido vulnerados, así como la puesta en marcha de programas y proyectos que mejoren la situación tanto física como psicológica de los menores, lo anterior, para el cumplimiento de lo dictado por la norma y el altruismo de poder ver una mejoría en el día a día de nuestros niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con la precitada Ley, para restaurar la dignidad e integridad de nuestros NNA y protegerlos de cualquier vulneración y/o amenaza, se faculta a las Autoridades Administrativas competentes para establecer las medidas de protección necesarias, dentro de las cuales se encuentra el Hogar de Paso, consistente en brindar al NNA un ambiente familiar sano, seguro y garante de sus derechos.

El Hogar de Paso, como una medida de restablecimiento de derechos de los NNA, supone la ubicación inmediata y provisional del niño, niña y adolescente a quienes se la han inobservado, amenazado o vulnerado sus derechos, en un hogar de paso con familias que forman parte de la red de hogares de paso, procediendo a esta medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.

De otro lado, se advierte que el Municipio de Girardota, actualmente no dispone de las instalaciones físicas ni el personal especializado que se requiere para prestar un servicio de hogar de paso que cumpla con las condiciones adecuadas, específicas y técnicas que establece el ICBF para **LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIONES ESPECIALES COMO CONSUMO DE SPA, RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, CONDICIONES PSIQUIATRICAS ASOCIADAS AL CONSUMO Y CONDICIÓN DE CALLE**, que se encuentren con sus derechos amenazados, situación de vulnerabilidad y que su entorno familiar no permita el goce efectivo de sus derechos.

En este sentido, es importante destacar que la atención que se debe brindar a los niños, niñas y adolescentes con condiciones especiales como consumo de SPA, riesgos asociados a la violencia por grupos armados al margen de la ley, condiciones psiquiátricas asociadas al consumo y condición de calle, debe ser calificada, oportuna, eficiente y eficaz y los actos de gestión encaminados a satisfacer las necesidades de los menores, deben tener un efecto positivo, con el fin de garantizar el progreso y recuperación de los mismos, y de esta manera propender por el libre desarrollo de su personalidad y los lineamientos de las buenas costumbres y la sana convivencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio debe adelantar acciones a través de la presente contratación, que le permita garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados, a través de la implementación de Hogares de Paso que cumplan con los lineamientos legales y cuente con ventajas operativas, económicas y de calidad en el servicio que se requiere para el restablecimiento de los derechos de los NNA.

Con los fundamentos anteriormente expuestos, el Municipio de Girardota ha determinado la necesidad de contratar de manera urgente la prestación de servicios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y 17 años con condiciones especiales como consumo de spa, riesgos asociados a la violencia por grupos armados al margen de la ley, condiciones psiquiátricas asociadas al consumo y condición de calle; en modalidad centro de emergencia, en proceso de restablecimiento de derechos, que requieran medida de ubicación inicial emitida por autoridad administrativa., encontrándose dicha contratación enmarcada en el Plan de Desarrollo Decencia en lo Público 2024 - 2027, dentro de los proyectos denominados "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", los cuales apuntan a atender a los niños, niñas y adolescentes en los servicios de restablecimiento de derechos en la administración de justicia en el municipio de Girardota.

Teniendo en cuenta lo anterior y a falta de personal especializado en el municipio, es que se requiere contratar a una entidad con experiencia que atienda a los niños, niñas y adolescentes a los cuales se le han visto vulnerado sus derechos a causa de cualquier tipo de violencia, y además que la atención incluya a los NNA con capacidades y condiciones diversas.

La alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 AÑOS Y 17 AÑOS CON CONDICIONES ESPECIALES COMO CONSUMO DE SPA, RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, CONDICIONES PSIQUIATRICAS ASOCIADAS AL CONSUMO Y CONDICIÓN DE CALLE; EN MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, QUE REQUIERAN MEDIDA DE UBICACIÓN INICIAL EMITIDA POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA"**, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo antes expuesto, se requiere contratar una persona jurídica para la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, con miras a apoyar a esta dependencia con contrato de prestación de servicios para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y 17 años con condiciones especiales como consumo de spa, riesgos asociados a la violencia por grupos armados al margen de la ley, condiciones psiquiátricas asociadas al consumo y condición de calle; en modalidad centro de emergencia, en proceso de restablecimiento de derechos, que requieran medida de ubicación inicial emitida por autoridad administrativa, para el apoyo y desarrollo de las actividades enmarcados en el programa desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes del plan de desarrollo y plan de acción de los programas adscritos a la secretaria de gobierno y derechos humanos del municipio de Girardota para cumplir con el indicador de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia dentro de la línea estratégica 2. Gobernanza y participación ciudadana y el programa fortalecimiento en la convivencia y seguridad ciudadana y el proyecto garantía de derechos humanos, sana convivencia y paz del plan de desarrollo Decencia en lo Público 2024 – 2027.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Línea estratégica 1. Justicia e inclusión social y bienestar ciudadano
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
PROYECTO: Fortalecimiento a la atención, protección y garantía de derechos a niños, niñas y adolescentes.
INDICADOR PRODUCTO: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de restablecimiento en la administración de justicia.
CÓDIGO BPIN: 2024053080049

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 AÑOS Y 17 AÑOS CON CONDICIONES ESPECIALES COMO CONSUMO DE SPA, RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, CONDICIONES PSIQUIATRICAS ASOCIADAS AL CONSUMO Y CONDICIÓN DE CALLE; EN MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, QUE REQUIERAN MEDIDA DE UBICACIÓN INICIAL EMITIDA POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA"

ALCANCE DEL OBJETO:

Contrato de prestación de servicios para brindar atención integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 años y 17 años con condiciones especiales como consumo de spa, riesgos asociados a la violencia por grupos armados al margen de la ley, condiciones psiquiátricas asociadas al consumo y condición de calle; en modalidad centro de emergencia, en proceso de restablecimiento de derechos, que requieran medida de ubicación inicial emitida por autoridad administrativa, atendiendo niños y niñas con condiciones especiales para el restablecimiento de sus derechos, para brindar acogida, cuidado y la atención requerida proporcionando un equipo psicosocial que acompañe y contribuya a la verificación y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, identificando de manera oportuna situaciones que pongan en riesgo la vida o integridad de los NNA, brindando espacios educativos, de socialización, entre otros.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar acogida, cuidado y la atención requerida, con el fin de que la Autoridad Administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior.
2. Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, las niñas y adolescentes a nuestro cargo, durante el tiempo que estén bajo nuestra atención, cuidado y responsabilidad.
3. Proporcionar un equipo psicosocial que acompañe y contribuya a la verificación y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se requiera desde un enfoque de derechos y atendiendo a los lineamientos técnicos del instituto colombiano de bienestar familiar.
4. Proporcionar espacios educativas, recreativas, culturales y sociales para que los niños niñas y adolescentes que se encuentren en la modalidad de ubicación inicial del municipio contribuyan al desarrollo de sus habilidades sociales, educativas y de socialización.
5. Brindar espacios de socialización para identificar las causas y consecuencias que generan los factores de riesgo en los niños y niñas.
6. Facilitar a las madres de paso conocimientos básicos en temas de crianza, que permitan el acompañamiento de los niños y niñas.
7. Ofrecer asesoramiento individual y grupal por parte del equipo psicosocial a las madres de paso en situaciones problemáticas que se presenten el en hogar con los niños y niñas.
8. Custodiar adecuadamente los documentos e información que en razón de sus actividades tenga conocimiento.
9. Guardar absoluta confidencialidad de los seguimientos de las actividades realizadas con cada menor, con ocasión del presente contrato, teniendo en cuenta que los informes de los menores infractores de la Ley penal se encuentran sometidos a reserva legal.
10. Atender con diligencia, eficiencia y oportunidad los requerimientos, necesidades y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
11. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en el desarrollo y ejecución del mismo.
12. Presentar los informes y evidencias requeridas previos al desembolso de los pagos, la certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales.
13. Las demás afines y conexas en el desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS:

#	PRODUCTO
1	Entrega de evidencia fotográfica de actividades realizadas por el contratista
2	Elaboración de informe de resultados de cada una de las intervenciones realizadas durante el mes.

DURACION: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **DOCE (12) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL,** contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dependencia de Gobierno y Derechos Humanos.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante pagos mensuales a demanda de cupos, con un valor fijo de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($1.379.400)** y un valor por cupo de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.450.000)**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR IMPUESTOS INCLUIDOS NIÑO / MES	30 % PORCENTAJE DE SOSTENIMIENTO BÁSICO
Alojamiento	Dormitorios, zonas comunes, oficina, despensa, lavandería, aula de talleres, espacio para la atención y enfermería, comedores, sala de televisión, cancha de fútbol y cancha de basquetbol.	$4.450.000	$1.379.400
Disponibilidad despensa básica	Se suministra la alimentación inicial aportando lácteos, proteína, grasa y azúcares, alimentos no perecederos que cubran el requerimiento nutricional del niño, niña y adolescente. Cuando ya el usuario se ingrese, se ajustará al ciclo de menú de acuerdo con su ciclo vital. Es necesario tener en cuenta que las guías establecen que es necesario tener disponible stock para la despensa básica.		
Elementos y dotación de aseo de uso personal y común	Se contará con la dotación inicial que consta de: 2 mudas completas (blusa, camiseta o buzo; pantalón o sudadera; medias; panty o calzoncillo; brasier o formador; pijama; tenis o zapatos; chanclas). Dotación de uso personal: crema, cepillo o peinilla. Dotación de uso comunitario: bloqueador, crema para cuerpo y manos, shampoo, crema dental, papel higiénico, talco para bebés, pañitos húmedos, toallas higiénicas, seda dental, máquina de afeitar, desodorante, papel higiénico. Dotación de habitación: almohadas, cama cuna, protector de colchón, juego de cama.		
Talento humano	Este componente garantiza la atención inmediata de: coordinador de proyecto, atención psicosocial, nutricionista dietista, servicios generales y alimentación, formador y tallerista o encargado de actividades ocupacionales.		
Disponibilidad transporte 24 horas / 7 días	Tiene a disposición del proyecto un vehículo para atender las necesidades, una vez ingrese el usuario y para su egreso (hasta la Autoridad Competente) y citas médicas o traslado de carácter urgente. El número de cupos atendidos será dispuesto por la Administración Municipal, conforme a la necesidad del territorio.		

Previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girardota.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de servicios profesionales y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 **del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"*En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto*"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

- **Producto Interno Bruto -PIB-**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (DANE) lo que supone que la economía creció 3,6 % en el tercer trimestre de 2025 (cifras preliminares) en comparación con el mismo trimestre de 2024, medido a través del Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original, es decir, sin ajustes estacionales Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr (cifras preliminares), y de acuerdo con el Producto Interno Bruto a precios corrientes publicado por el DANE, el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas registró un aporte de $27.613 miles de millones de pesos al PIB nacional, frente a un total de $432.404 miles de millones de pesos, una vez incorporados los impuestos menos subvenciones sobre los productos.

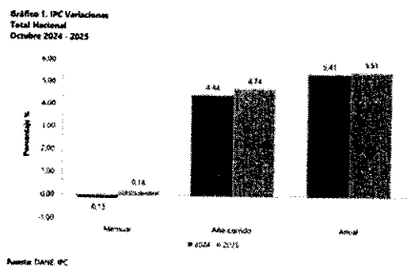
Este comportamiento representa una participación del 6,38 % del PIB nacional, lo cual confirma la relevancia económica del sector y respalda su dinámica de crecimiento interanual, evidenciando una contribución significativa al proceso de recuperación y reactivación económica del país, especialmente en el fortalecimiento de la actividad productiva de los hogares y las empresas.

- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2025



Generación de empleo.

La generación de empleo en Colombia mostró un desempeño favorable para octubre de 2025, según la GEIH del DANE, el número de personas ocupadas fue del 59,7%, lo que representa un incremento 1,6 puntos frente al año anterior y se refleja también en la reducción de la tasa de desocupación al 8,2% y en el aumento de la ocupación y la participación laboral. El crecimiento del empleo estuvo impulsado principalmente por sectores como agricultura, alojamiento y servicios de comida, y transporte, que registraron los mayores aportes positivos. También se observó un avance en actividades profesionales, científicas y técnicas, que, aunque crecieron de manera moderada, continúan consolidándose como un componente relevante dentro del mercado laboral.

En cuanto al tipo de vinculación, la mayor parte del aumento provino de trabajadores por cuenta propia y empleados particulares, lo cual evidencia tanto la recuperación del empleo en el sector privado como la persistencia del autoempleo como motor de ocupación en el país. A nivel territorial, las ciudades con mejores indicadores fueron Villavicencio, Medellín y Bucaramanga, mientras que Quibdó, Sincelejo y Riohacha presentaron las tasas más altas de desocupación, reflejando las brechas regionales aún existentes. Finalmente, la reducción en la población dedicada a oficios del hogar y en estudiantes sugiere un ingreso mayor de personas a la fuerza laboral, reforzando la tendencia de dinamismo observada durante el periodo.

- **Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**

El salario mínimo en Colombia en 2026 se ubica en $1.750.905.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Entidad contratante: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**
Número del Contrato: PS173/2025
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 AÑOS Y 17 AÑOS CON CONDICIONES ESPECIALES COMO CONSUMO DE SPA, RIESGOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA POR GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, CONDICIONES PSIQUIATRICAS ASOCIADAS AL CONSUMO Y CONDICIÓN DE CALLE; EN MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA, EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, QUE REQUIERAN MEDIDA DE UBICACIÓN INICIAL EMITIDA POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
Cuantía Definitiva del Contrato: ($49.000.000)
Plazo: Once (11) meses

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5643144

Entidad contratante: Secretaría Distrital de Integración Social
Número del Contrato: SDIS-CPS-307493-2024
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ATENCION OPORTUNA DE LAS NINAS, LOS NINOS Y LAS FAMILIAS VINCULADAS A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS CENTROS PROTEGER DE LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Cuantía Definitiva del Contrato: 53.883.000 COP
Plazo: 9 meses

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5565623

Entidad contratante: Municipio de Barbosa
Número del Contrato: CD-CPS-032-2024
Objeto del Contrato: Prestación de servicios de apoyo para brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en procesos de restablecimiento de derechos, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.
Cuantía Definitiva del Contrato: $60.000.000
Plazo: 10 meses

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica, como mínimo con seis (6) meses de experiencia y que haya ejecutado como mínimo un contrato en una entidad del estado, elementos que son determinantes para establecer el valor del contrato.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($69.871.000)** Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($69.871.000)** Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2026, teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos,

de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Como se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del	Satisfacción en condiciones de baja	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del	2	1	2	4	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento del objeto con	Demora y/o incumplimiento en	2	1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	1	2	3	3	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la prestación	2	1	2	Reducir la probabilidad de	Contratista	supervisión continua a la	2	2	4	4	Si/ No	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones al contratista	2	2	3	Reducir la probabilidad de	Contratista	Verificación del pago de	1	2	3	4	Si	Supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, El contratista debe constituir las siguientes garantías: 1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Esta garantía deberá contener de manera EXPRESA todos los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y tener como beneficiario y asegurado el municipio de Girardota (Ant). Además, se aclara que los 5 amparos que deben aparecer en la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe ser cada uno por 200 SMMLV. PARAGRAFO: De conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015. Restablecimiento o ampliación de la garantía, es obligación del contratista: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

PERFIL REQUERIDO: N/A
Supervisión del contrato: Secretario de Gobierno y Derechos Humanos

Documentos:

Propuesta económica
Formato de necesidad

Verificación de idoneidad
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Diplomas de Estudios
Hoja de vida actualizada (Sigep 2)
Certificados de Experiencia
Copia cédula persona natural
Copia del RUT.
Copia certificado Contraloría Vigente
Copia certificado Procuraduría Vigente
Copia Certificado Policía Judicial Vigente
Copia Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación de antecedentes de Delitos Sexuales (Si va a trabajar con niños)
Copia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
Paz y Salvo Municipal máximo con un mes de expedición
Planilla Pagada al Sistema Social Integral o Certificado de afiliación a Salud y Pensión
Examen médico de preingreso
Certificación Bancaria
Certificado afiliación ARL
Compromiso anticorrupción

DIEGO MAURICIO ROJAS CASTRO
Secretario de Gobierno y Derechos Humanos

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Alejandra Gálvez Barrera **Abogada Contratista**	**Diego Mauricio Rojas Castro** **Secretario de Gobierno y Derechos Humanos**	**Diego Mauricio Rojas Castro** **Secretario de Gobierno y Derechos Humanos**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		